

UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 330 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2025

Por medio de la cual se efectúa una delegación para asistir a la sesión del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 354 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución 1551 del 31 de mayo de 2024, expedida por el Ministro de Hacienda y Crédito Público en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 3º de la Ley 298 de 1996, el artículo 9º de la Ley 489 de 1998 y el artículo 4º del Decreto 1693 de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 298 de 1996 creó la UAE Contaduría General de la Nación como una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Decreto 280 de 1996, se establece que el Contador General de la Nación, o su delegado del nivel asesor, integra el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno. Lo anterior, en virtud de la participación que este órgano otorga a los jefes de las unidades u oficinas de control interno de las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva y demás entidades señaladas en dicho decreto, quienes son representados ante el Consejo por miembros designados por el Comité Interinstitucional de Control Interno.

Artículo 2º. Composición. El Consejo Asesor de Control Interno estará integrado de la siguiente manera:

- a) El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, quien lo presidirá;*
- b) El Consejero Presidencial para la Administración Pública o su delegado, quien lo presidirá en ausencia del Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República;*
- c) El Consejero Presidencial para el Desarrollo Institucional o su Delegado;*
- d) El Director del Departamento Nacional de Planeación o su Delegado;*

Resolución No. 330 del 27 de noviembre de 2025 "Por medio de la cual se efectúa una delegación para asistir a la sesión del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno"

- e) El director del Departamento Administrativo de la Función Pública o su delegado;
- f) Los jefes de unidad u oficina de coordinación del control interno de las entidades y organismos de las Ramas del Poder Público en sus diferentes órdenes y niveles, así como los jefes de estas mismas unidades u oficinas de la organización electoral, de los organismos de control, de los establecimientos públicos, de las empresas industriales y comerciales del Estado, de las sociedades de economía mixta en las cuales el Estado posee el 90% o más de capital social, del Banco de la República y las de los fondos de origen presupuestal, quienes serán representados por cuatro (4) miembros designados por el "Comité Interinstitucional de Control Interno" que se determina en el artículo siguiente;
- g) El Asesor de Control Interno del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Parágrafo. Podrán asistir a las reuniones del Consejo Asesor, servidores públicos o particulares, cuando sean invitados a las sesiones, si así lo estima conveniente el mismo Consejo.

TEXTO CORRESPONDIENTE A [Mostrar]

Artículo 3º. "Comité Interinstitucional de Control Interno". Los jefes de unidad u oficina de control interno de que trata el literal f) del artículo anterior serán representados ante el Consejo Asesor por cuatro miembros elegidos según lo disponga el "Comité Interinstitucional de Control Interno" conformado, para efectos de este Decreto, por los jefes de unidad de control interno anteriormente mencionados, que se inscriban ante el mismo Comité, el cual tendrá las siguientes funciones:

- a) Elaborar su propio reglamento;
 - b) Designar de su seno, a los cuatro (4) miembros que representen el Comité Interinstitucional ante el Consejo Asesor de Control Interno;
 - c) Las demás que fije la Asamblea del Comité, respecto de sus asuntos internos.
- (...)

Que el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, y se establecen disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política, faculta a las autoridades administrativas para transferir, mediante acto de delegación, el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades que cumplan funciones afines o complementarias, previo el cumplimiento y observancia de los requisitos establecidos en la ley.

Que, en atención a las necesidades del servicio, se considera pertinente delegar, para la sesión del jueves 4 de diciembre de 2025, la participación de la Contaduría General de la Nación en la sesión del **Consejo Asesor del**

Resolución No. 330 del 27 de noviembre de 2025 "Por medio de la cual se efectúa una delegación para asistir a la sesión del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno"

Gobierno Nacional en Materia de Control Interno en el servidor público **JAIME GAVILÁN VALLEJO**, quien actualmente desempeña el cargo de Asesor 1020-14 en el Despacho.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

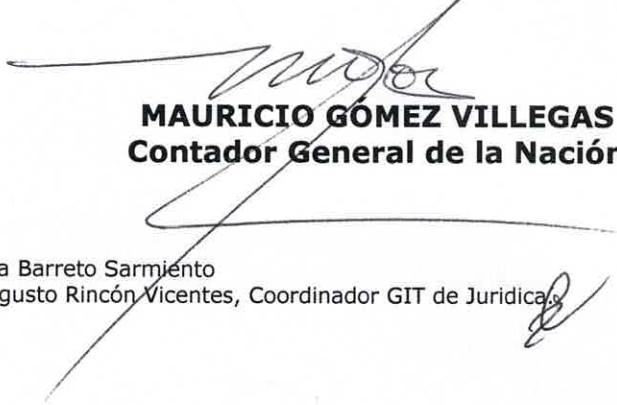
ARTICULO 1º. Delegar, para la sesión del 4 de diciembre de 2025, en el doctor **JAIME GAVILÁN VALLEJO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.188.058, quien se desempeña como Asesor, código 1020-14, del Despacho, la representación de la Contaduría General de la Nación como miembro del **Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno**.

ARTICULO 2º. El servidor público delegado asumirá la responsabilidad que se derive de sus actuaciones en desarrollo del presente acto de delegación, de conformidad con lo dispuesto en la ley.

ARTICULO 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página web, de conformidad con lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021, y deroga expresamente la Resolución No. 151 de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2025.


MAURICIO GÓMEZ VILLEGAS
Contador General de la Nación

Proyectó: Ana Elvira Barreto Sarmiento
Revisó: Cesar Augusto Rincón Vicentes, Coordinador GIT de Jurídica